

Institución: DIRECCION DISTRITAL 18D04-PATATE-SANPEDRO DE PELILEO-SALUD
 Ruc: 1865000590001
 Periodo fiscal: 2021

Lista de planes anuales de contratación con SINAFIP

No.	EJERCICIO	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien/ Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530106.0 00000.001.0000.0000	681110011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y TRANSPORTE DE PAQUETES CAJAS	1,00000	UNIDAD	331,25000	331,25000	Si	Si	Si
2	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530704.0 00000.001.0000.0000	871300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	1,00000	UNIDAD	287,50000	287,50000	Si	Si	Si
3	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530802.0 00000.001.0000.0000	881220013	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE LENCERIA HOSPITALARIA PARA LAS UNIDADES DE SALUD	1,00000	UNIDAD	13.113,61000	13.113,61000	Si	Si	Si
4	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530802.0 00000.001.0000.0000	2823612219	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CONTRATO COLECTIVO	120,00000	UNIDAD	169,00	20.280,00	Si	Si	
5	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530802.0 00000.001.0000.0000	271900931	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL	1,00000	UNIDAD	6.500,00000	6.500,00000	Si	Si	
6	2021	2020.320.146M5.0000.01.00. 000.099.000.1807.570201.0 00000.001.0000.0000	713350012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACION DE POLIZA DE FIDELIDAD PARA PERSONAL DEL DISTRITO TIPO BLANQUET	1,00000	UNIDAD	6,000,00	6,000,00	Si	Si	Si
7	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.570201.0 00000.001.0000.0000	713310011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	SERVICIO DE CONTRATACION DE POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS DE LA DIRECCION DISTRITAL	1,00000	UNIDAD	15,800,00	15,800,00	Si	Si	Si
8	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.570201.0 00000.001.0000.0000	713340011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	SERVICIO DE CONTRATACION DE POLIZA PARA LOS BIENES DE LA DIRECCION DISTRITAL	1,00000	UNIDAD	35.624,11000	35.624,11000	Si	Si	Si
9	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530805.0 00000.001.0000.0000	622760011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES DE SALUD	1,00000	UNIDAD	2,000,00000	2,000,00000	Si	Si	Si
10	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530805.0 00000.001.0000.0000	621760011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO QUE NO CONSTAN EN CATALOGO ELECTRONICO	1,00000	UNIDAD	1,627,00000	1,627,00000	Si	Si	Si
11	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530807.0 00000.001.0000.0000	891211012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ELABORACION DE FORMATOS PREESTABLECIDOS PARA ATENCION DE PACIENTES	1,00000	UNIDAD	12.661,61000	12.661,61000	Si		Si
12	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530203.0 00000.001.0000.0000	334200111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE TRANSPORTE DE GLP	1,00000	UNIDAD	463,00000	463,00000	Si	Si	Si
13	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530203.0 00000.001.0000.0000	439230011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS UNIDADES DE SALUD	1,00000	UNIDAD	1,500,00	1,500,00	Si		

14	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530405.0 00000.001.0000.0000	611810012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR	1,00000	UNIDAD	1.529,00000	1.529,00000	Si	Si	Si
15	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530813.0 00000.001.0000.0000	622810017	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE REPUESTOS DE VEHICULOS	1,00000	UNIDAD	10,000,00	10,000,00	Si	Si	Si
16	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530813.0 00000.001.0000.0000	465410012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS	1,00000	UNIDAD	3.460,00000	3.460,00000	Si	Si	Si
17	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530105.0 00000.001.0000.0000	841210112	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE TELEFONIA E INTERNET PARA LAS UNIDADES DE SALUD SIN COBERTURA CNT	1,00000	UNIDAD	6,000,00	6,000,00	Si	Si	Si
18	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530404.0 00000.001.0000.0000	871540012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	1,00000	UNIDAD	16.810,71000	16.810,71000	Si	Si	Si
19	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530801.0 00000.001.0000.0000	622210011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION Y DIETETICA DEL HOSPITAL BASICO PELLILEO Y HOSPITAL BASICO PILLARO	1,00000	UNIDAD	20.000,00000	20.000,00000	Si	Si	Si
20	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530801.0 00000.001.0000.0000	621290011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE VIVERES FRESCOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	1,00000	UNIDAD	3.492,00000	3.492,00000	Si		
21	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530804.0 00000.001.0000.0000	36990001138	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA	1,00000	UNIDAD	3.466,00000	3.466,00000	Si	Si	Si
22	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530804.0 00000.001.0000.0000	38912013307	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE TONER PARA EQUIPOS TECNOLOGICOS	1,00000	UNIDAD	12,000,00	12,000,00	Si	Si	Si
23	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530811.0 00000.001.0000.0000	611650011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA	1,00000	UNIDAD	3.437,00000	3.437,00000	Si	Si	Si
24	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530204.0 00000.001.0000.0000	891211011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ELABORACION DE PUBLICITARIOS	1,00000	UNIDAD	2.514,00000	2.514,00000	Si	Si	Si
25	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530803.0 00000.001.0000.0000	333100011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	1,00000	UNIDAD	7,500,00	7,500,00	Si	Si	Si
26	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530803.0 00000.001.0000.0000	334200111	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ABASTECIMIENTO DE GLP PARA SERVICIO DE LAIMENTACION Y LAVANDERIA DEL HOSPITAL BASICO PELLILEO Y HOSPITAL BASICO PILLARO	1,00000	UNIDAD	896,00000	896,00000	Si	Si	Si
27	2021	2021.320.1465.0000.01.00. 000.099.000.1807.530803.0 00000.001.0000.0000	333800212	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS	1,00000	UNIDAD	3.342,00000	3.342,00000	Si	Si	Si
Total:																79.080,00				

**RESOLUCION PAC No. 01- DDS18D04-2021
APROBACIÓN DEL PAC ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021**

**DRA. DIANA CARRAZCO FLORES
DIRECTORA DISITRITAL 18D04 PATATE PELILEO - SALUD (e)**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 20 del artículo 23 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra la salud como un derecho humano fundamental y el Estado reconoce y garantiza a las personas el derecho a una calidad de vida que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental.

Que, el Art. 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la salud es un derecho que garantiza el estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustenten el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de la salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe; “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el numeral tercero del Art. 363 de la Constitución de la República, establece que el Estado será responsable de fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y equipamiento a las instituciones públicas de salud.

Que, el Sistema de Contratación Pública articula y armoniza todas las instancias, organismos e instituciones en los ámbitos de planificación, programación, presupuesto, control, administración y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos.

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e), que dice: “Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones (...)”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación,



éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”.

Que, en el artículo 24 de la LOSNCP establece: “...Presupuesto.- Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

El Reglamento establecerá las formas en que conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”

Que, en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada Entidad Contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley; El Plan Anual De Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el art. 26 del Reglamento General ibídem, establece que: “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales locales, locales o institucionales y contendrá por lo menos la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizaran en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el plan suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerá el contenido del PAC que será publicado en el portal, con la finalidad de que dicha información no afecte al sigilo comercial y de estrategia necesaria para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

Que, el art. 27 de la LOSNCP establece: “...Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuestos en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversiones, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costos previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la



información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondo a los que se aplicarán el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos,...

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0004-OF el Servicio Nacional de Contratación Pública da a conocer al Ministerio de Economía y Finanzas: "En función de lo expuesto, y debido a que la mayor parte de entidades contratantes deben cumplir con las directrices de apertura del ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a las "Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021" remitidas mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, me permito manifestar las siguientes preocupaciones relacionadas a la afectación de estas directrices a las entidades contratantes del Sistema Nacional de Contratación Pública. 1. De conformidad al cronograma planteado en las directrices para la apertura del ejercicio fiscal 2021 citadas, y los acuerdos definidos en las reuniones con las autoridades, es importante que se confirme si a partir del 07 de enero de 2020 ya se tendrá el presupuesto aprobado en el SINAFIP, con lo cual se daría por entendido que las entidades contratantes que manejan el SINAFIP podrían iniciar con la elaboración del Plan Anual de Contratación - PAC. 2. Por otra parte, y en relación a las fechas definidas desde el 18 de enero de 2021 para la ejecución de las actividades de apertura de la herramienta informática para ejecución de las entidades y certificaciones presupuestarias de remuneraciones y transferencias; es necesaria la confirmación de que, a partir de la fecha antes señalada, las entidades contratantes que hacen uso del SINAFIP, podrán iniciar sus procedimientos de contratación pública, toda vez cuenten con las certificaciones presupuestarias, en cumplimiento de la normativa. 3. Así mismo es indispensable considerar las necesidades de las entidades contratantes que se encuentran vinculadas a la adquisición de bienes y/o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y que tienen como fin cumplir con los objetivos del proceso electoral, por lo que se recomienda tomar todas las previsiones del caso a fin de que se pueda cumplir este importante compromiso de manera oportuna, en concordancia con el cumplimiento de las "Directrices y Cronograma para la apertura del ejercicio fiscal 2021".

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0011-OF el Servicio Nacional de contratación pública en respuesta al oficio No. MDN-MDN-2021-0013-ME; citan textualmente: "En este sentido, cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado".

Que, mediante Memorando N° MSP-CZ3-DDS18D04-2021-0523-M de fecha 15 de enero de 2021 el proceso distrital de adquisiciones da a conocer: "Con fecha 15 de enero de 2021, en el Sistema Oficial de Contratación Pública, se verifica que al momento de descargar las partidas para el registro del PAC 2021, reporta que no se han encontrado partidas presupuestarias asociadas a nuestra Entidad Contratante.(Captura SOCE)

A la misma fecha se procede con la apertura de la herramienta USHAY, misma que vincula las partidas presupuestarias para descargar y registrar el PAC 2021, mediante descarga automática de las partidas, indica el mensaje "No indica partidas para esta institución". (Captura USHAY)..."

Que, en el portal www.compraspublicas.gob.ec administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, publicó el Formato y el Instructivo para llenar el formato del Plan Anual de Contrataciones.



Que, mediante Acción de Personal No. MSP-ZONAL3-UATH-259 de fecha 19 de Diciembre de 2019 y que rige a partir del 20 de Diciembre de 2019 se encarga como Directora del Distrito 18D04 Patate Pelileo Salud a la Dra. Diana Carrasco Flores.

Que, el artículo 37 del Estatuto por Procesos del Ministerio de Salud Pública, en lo principal entre las funciones del Director Distrital establece: "...d. Conducir gerencialmente las unidades de planificación, técnica y administrativa financiera orientando a un trabajo técnico, objetivo e integral de salud" ...;

En uso de sus facultades que le confiere el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVO

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación inicial de la Dirección Distrital 18D04 Patate-San Pedro de Pelileo-Salud para el año 2021, cuyo detalle se encuentra en el cuadro adjunto a la presente.

Artículo 2.- Disponer a la Analista Distrital de Compras Públicas, publique el Plan Anual de Contratación Inicial 2021 en el Sistema Nacional de Contratación Pública a través de la página web institucional www.compraspublicas.gob.ec, respectivamente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Comuníquese y Publíquese.-

Dado y firmado en el cantón Pelileo, a los 15 días del mes de enero del año Dos Mil Veinte y Uno.

Dra. Diana Carrasco Flores
DIRECTOR DISTRITAL 18D04 PATATE-PELILEO-SALUD (e)